

no dará lugar, en ningún caso, a que el mismo derive en duración indefinida.

Asimismo, declara conocer y aceptar que, en caso de que se produjera cualquier incumplimiento de las obligaciones a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, será responsable subsidiariamente la Escuela/Facultad citada, de cualquier efecto económico que pudiera derivarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley General Presupuestaria.

Fdo: .....

Madrid, ..... de ..... de 19 .....

### 3534

*RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso promovido por doña Josefa Piqueras Macía.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de 29 de octubre de 1994, recaída en el recurso número 65/1993, interpuesto por doña Josefa Piqueras Macía, contra acuerdos de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre revisión de pruebas de acceso a la Universidad, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Piqueras Macía, contra la Resolución del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha de 5 de junio de 1992, por la que se desestima la reclamación deducida sobre la revisión de los ejercicios de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, celebradas el 7 de mayo de 1992; sin costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 33 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Ciudad Real, 16 de enero de 1995.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

### 3535

*RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se corrige la de 6 de junio de 1994, por la que se hacía público el plan de estudios de Licenciado en Traducción e Interpretación, que se impartirá en la Facultad de Traducción e Interpretación, dependiente de esta universidad.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de 23 de junio de 1994, se publicaba el plan de estudios de Licenciado en Traducción e Interpretación, que se impartirá en la Facultad de Traducción e Interpretación de esta universidad.

Advertido error en la inserción de la mencionada Resolución se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Suprimir el apartado II.2 del anexo 3, contenido en la página 19862, líneas 4 a 16.

Granada, 18 de enero de 1995.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

### 3536

*RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se corrige la de 13 de septiembre de 1994, por la que se hacía público el plan de estudios de Ingeniero técnico en Informática de Gestión, que se impartirá en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, dependiente de esta Universidad.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de 4 de octubre de 1994, se publicaba el plan de estudios de Ingeniero técnico en Infor-

mática de Gestión, que se impartirá en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de esta Universidad.

Advertidos errores en el texto publicado del citado plan de estudios, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 30776, línea 36, donde dice: «Escuela Técnica Superior de Informática», debe decir: «Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática». En la misma página, en las líneas 38 y 39, donde dice: «Escuela Técnica Superior de Informática», debe decir: «Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática».

En la página 30784, correspondiente al anexo 3 del plan de estudios, en el recuadro correspondiente al centro responsable de la organización del plan de estudios, donde dice: «Escuela Técnica Superior de Informática», debe decir: «Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática».

Granada, 18 de enero de 1995.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva. CO.

### 3537

*RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se corrige la de 13 de septiembre de 1994, por la que se hacía público el plan de estudios de Ingeniero técnico en Informática de Sistemas, que se impartirá en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, dependiente de esta Universidad.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de 4 de octubre de 1994, se publicaba el plan de estudios de Ingeniero técnico en Informática de Sistemas, que se impartirá en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de esta Universidad.

Advertidos errores en el texto publicado del citado plan de estudios, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 30766, línea 38, donde dice: «Escuela Técnica Superior de Informática», debe decir: «Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática». En la misma página, en las líneas 40 y 41, donde dice: «Escuela Técnica Superior de Informática», debe decir: «Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática».

En la página 30774, correspondiente al anexo 3 del plan de estudios, en el recuadro correspondiente al centro responsable de la organización del plan de estudios, donde dice: «Escuela Técnica Superior de Informática», debe decir: «Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática».

Granada, 18 de enero de 1995.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva. CO.

### 3538

*RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se corrige la de 20 de noviembre de 1994, por la que se hacía público el plan de estudios de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación que se impartirá en la Facultad de Biblioteconomía y Documentación, dependiente de esta Universidad.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de 19 de diciembre de 1994, se publicaba el plan de estudios de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación que se impartirá en la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de esta Universidad.

Advertidos errores en el texto publicado del citado plan de estudios, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 38053, en las líneas 18 y 19, donde dice: «Facultad de Ciencias de la Documentación», debe decir: «Facultad de Biblioteconomía y Documentación».

En la misma página, en las líneas 22 y 23, donde dice: «Facultad de Ciencias de la Documentación», debe decir: «Facultad de Biblioteconomía y Documentación».

En el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 302, en la línea segunda, de la página 83, donde dice: «Facultad de Ciencias de la Documentación», debe decir: «Facultad de Biblioteconomía y Documentación».

En la página 89 del suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 32, en el espacio destinado al Centro Universitario responsable de la organización del plan de estudios, donde dice: «Facultad de Ciencias de la Documentación», debe decir: «Facultad de Biblioteconomía y Documentación».

Granada, 18 de enero de 1995.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.